

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO ABONO BIZUM”

Promoción válida desde el 28 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 (ambos incluidos).

1.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

OPEN BANK, S.A., (en adelante, “Openbank” o la “Entidad”) sorteará tres (3) premios consistentes en el abono equivalente a multiplicar por diez (10) el importe acumulado en operaciones de “envío dinero” iguales o superiores a 10 euros que el ganador haya realizado, a través de Bizum. El abono se realizará en la cuenta corriente de Openbank del ganador.

Para calcular el importe del abono, se tendrán en cuenta todas las operaciones de “envío de dinero” iguales o superiores a 10 euros realizadas con el número de teléfono asociado al ganador y realizadas durante el periodo de la promoción, hasta un máximo de mil (1.000) euros. Es decir, si en una misma cuenta están vinculados varios teléfonos (asociados a distintos titulares), a efectos de cómputo del premio solo se tendrán en cuenta las operaciones realizadas que estén asociadas al teléfono del ganador.

Se elegirán, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de las presentes condiciones, 3 ganadores y 15 suplentes para estos premios.

Solo se entregará un premio por cliente y cuenta. Los premios objeto de esta promoción no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y OPTAR A UNO DE LOS PREMIOS.

A) Requisitos

Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho a optar a uno de los premios descritos en el artículo 1, los clientes que cumplan todas las condiciones detalladas a continuación:

- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser residente fiscal en España.
- Ser cliente de Openbank, titular de una cuenta corriente de Openbank en situación operativa ‘Activa’
- Darse de alta en la promoción introduciendo el código promocional “**BIZUM1000**” en el campo denominado “Código Promocional” que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción hasta el 31 de octubre de 2022 (incluido), aceptando estas condiciones.
- Realizar operaciones “Envío de dinero” con Bizum a través de Openbank, por importe igual o superior a diez (10) euros, entre el 28 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022 (ambos incluidos).

Por cada envío de dinero con Bizum a través de Openbank por importe igual o superior a 10 € durante el periodo de promoción, el cliente obtendrá una participación en el sorteo.

Cada cliente podrá ganar un único premio, independientemente del número de envíos de dinero con Bizum a través de Openbank que realice.

En caso de ser varios los titulares el “envío de dinero” y el alta en la promoción podrá ser de cualquiera de los titulares siempre que se cumplan todos los requisitos.

B) Exclusiones

No tendrán derecho a participar en el sorteo y obtener el premio:

- Personas que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado A anterior.
- Empleados en activo de Openbank. y Open Digital Services, S.L., durante la vigencia de la promoción.
- Personas que no hayan completado el proceso de alta y enviado la documentación exigida por Openbank debidamente cumplimentada y firmada para la activación de la correspondiente cuenta.
- Clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad durante la vigencia de la promoción.
- Clientes no residentes en España y clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.

- Personas que realicen, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción, entendiéndose por tal cualquier acción encaminada a causar engaño bastante a través de acciones contrarias a la verdad, que puedan perjudicar a la Entidad o sus clientes.

En previsión de situaciones como las descritas en este apartado B, así como para el supuesto de que Openbank no localice a los ganadores del premio o éstos no acepten el premio en los plazos establecidos en las presentes condiciones, se elegirán 15 suplentes, que por orden de salida sustituirán a los agraciados que incurrieran en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto, sin pasar a formar parte del caudal hereditario del primero.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, no se podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

3.- FECHA Y REALIZACIÓN DEL SORTEO.

El sorteo se realizará ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día 17 de noviembre de 2022

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se volverá a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

4.- ESTRUCTURA PARA REALIZAR EL SORTEO.

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho a premio según lo establecido en el apartado 2 anterior.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada "semilla" en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria de los ganadores y los suplentes del sorteo

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este documento de condiciones y que accedan al sorteo por un plazo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

5.- COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS Y DISFRUTE DE LOS MISMOS.

Tras la realización del sorteo, en caso de resultar ganador de uno de los tres (3) abonos equivalentes a multiplicar por diez (10) el importe acumulado en operaciones de "envío dinero" (de importe igual o superior a 10 €) a través de Bizum hasta un máximo de mil (1.000) euros, Openbank comunicará el premio mediante una llamada telefónica al número de contacto que conste en la base de datos de Openbank, indicándole que ha sido uno de los ganadores del sorteo así como la fecha de entrega del abono en la cuenta corriente de Openbank.

Si, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la adjudicación del premio: (i) no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado; (ii) éste no aceptara el premio; (ii) no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo; o (iv) no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 2 anterior, el premio recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que manifestar su aceptación en ese mismo plazo estipulado, repitiéndose sucesivamente el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de prioridad de salida en el sorteo. En el caso de que, una vez agotada la lista de suplentes, no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el premio, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el premio en cuestión se considerará desierto.

Una vez aceptado el premio por el ganador, éste no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

6.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, los ganadores de los premios autorizan, mediante la aceptación de las presentes condiciones, a Openbank a utilizar su nombre y apellidos con fines publicitarios en el material relacionado con la presente promoción.

Los ganadores podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación y oposición a los tratamientos y cesiones antes indicadas, así como ejercer otros derechos sobre la protección de sus datos personales, otorgados por la normativa vigente en cada momento, a través de la dirección de correo electrónico privacy@openbank.es o llamando al teléfono 900 222 32 42.

7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros o a la propia persona agraciada y que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

8.- CONSULTAS.

Para cualquier aclaración en relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción contacta telefónicamente con nosotros en el 91 177 33 10 o 900 223 242 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es. Recuerda que además, en nuestra página web, puedes acceder a nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de marzo de 2023.

9.- FISCALIDAD.

En el caso en que el importe del premio sea inferior a 300 euros la entrega del mismo constituirá una ganancia patrimonial sometida a tributación en función de la normativa fiscal vigente. El premiado deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el valor de mercado del premio recibido.

En el caso en que el importe del premio sea igual o superior a 300 euros la entrega del mismo constituirá una ganancia patrimonial sometida a retención, actualmente al tipo del 19%, que será practicada por Openbank conforme a la normativa fiscal aplicable. Dicha retención se le repercutirá al cliente. El cliente deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el valor del premio recibido. Tendrá derecho a la deducción de la retención practicada en su declaración del IRPF

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Sus datos personales (i) serán almacenados por Openbank con la finalidad de cumplir determinadas obligaciones legales, (ii) se usarán exclusivamente para comunicar y gestionar la entrega del premio y (iii) serán comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por motivos de fiscalidad.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento a través del siguiente correo: privacy@openbank.es y consultar más información sobre protección de datos en la página web: www.openbank.es/politica.

11.- DEPÓSITO DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Las condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, con despacho en Calle Monte Esquinza, 6, 28010 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.



12.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.